

Toluca de Lerdo, Estado de México, uno de abril de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las once horas con cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y un segundos del día en que se actúa, remitido por **Miriam Alejandra Herrera Solís**, quien se ostenta como Secretaria de la Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, promovido por **Guillermo Zepeda Carbajal**, por su propio derecho y quien se ostenta como ciudadano militante del partido político MORENA, por el que controvierte el acuerdo de improcedencia del 17 de marzo de 2021, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, dentro del expediente **CNHJ-MEX-2296/2021**.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos por los que **Miriam Alejandra Herrera Solís**, quien se ostenta como Secretaria de Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/186/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicita el promovente, se tiene por señalado el correo electrónico inserto en su escrito de demanda para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

